



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY**

Nro. GS-2024 **002113** SUDIE - JEFAD- 29.25


Santa Rosa de Viterbo, 04 de abril del 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Policía Nacional
Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soportes para pago orden de compra No 118824 mes de marzo de 2023

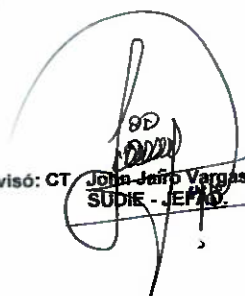
Respetuosamente me permito hacer entrega a mi Coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118824, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,


Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Orden de Compra No. 118824

Anexo: uno (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
dos (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en dos folios)
tres (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
cuatro (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
cinco (Constancia certificación bancaria un folio)
seis (Informe de Supervisión en seis folios)


Elaboró: SI. Yonatan Ortiz Barajas
SUDIE - JEFAD.


Revisó: CT. John Jairo Vargas Aranda
SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 04-04-2024
Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024


Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146
esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1911

1911

1911

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- - 002113 - ESREY-- JEFAD - 29.25

Santa Rosa de Viterbo 04 de abril 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118824 mes reportado marzo.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2024	Hasta	31/03/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118824, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001425 - AFINA - GULOG - 2.25, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118824, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118824
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos trece días (213) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Para el mes de febrero del presente año se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo	SI	el contratista anexa 01 planillas integral de liquidación de portes del mes de marzo, certificación de aportes parafiscales con fecha 04/03/2024, certificación junta de contadores de fecha 06/03/2023, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador, y certificación Bancaria.


Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.		
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p>	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio		
Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de	SI	No se presentó situación al respecto

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.		
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de	SI	En el mes de marzo no se realizó ninguna revisión tecnomecanica mediante esta orden de compra.

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Transporte y aprobar la revisión.		
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.



<p>mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p>		
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.



Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos.

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

SI

No se intervinieron vehículos para mantenimiento en el presente mes.

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos


Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánica motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistemas de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en frenos y jantes	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con capacitación en reparación de sistemas de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en reparación de sistemas eléctricos*	2
Mecánico con capacitación en reparación de sistemas de frenos*	2
Mecánico con capacitación en reparación de sistemas de suspensión*	2

SI

El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de marzo no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ya que no ingresaron a mantenimiento por.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

4. A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento cincuenta y dos (152) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando sesenta y un (61) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas Escuela de Policía Rafael Reyes		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 11.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 5.438.127,69	49,44%
Valor total facturado	\$ 5.438.127,69	49,44%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 00,00	00,00%
Valor pagado	\$ 5.438.127,69	49,44%
Valor pendiente de entrega	\$ 5.561.872,31	50,56%



b.		c.		d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)					
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.172.150,00	04/12/2023	\$ 1.172.150,00	TUN 1511	-	\$ 1.172.150,00	\$ 1.100.224,00	\$ 71.906,00	450859123
02	\$ 1.797.850,00	22/12/2023	\$ 1.797.850,00	TUN 1513	-	\$ 1.797.850,00	\$ 1.687.561,00	\$ 110.289,00	480831723
02	\$ 30.000,00	22/12/2023	\$ 30.000,00	TUN 1514	-	\$ 30.000,00	\$ 28.161,00	\$ 1.839,00	15720424
03	\$ 1.997.827,69	29/01/2024	\$ 1.997.827,69	TUN 1552	-	\$ 1.997.827,69	\$ 1.875.271,69	\$ 122.556,00	33515524
04	\$ 440.300,00	29/02/2024	\$ 440.300,00	TUN 1678	-	\$ 440.300,00	\$ 413.290,00	\$ 27.010,00	70626324

5.2 Entrada de Bienes

6. RECOMENDACIONES

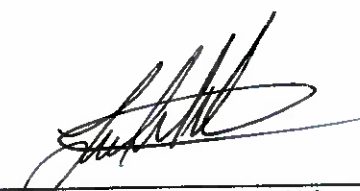
Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

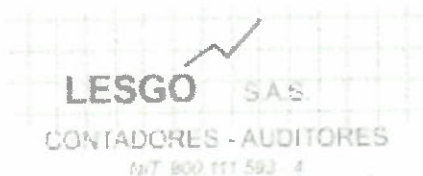
7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118824
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cuatro (4) de marzo de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional N.º.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 A 0 A A 0 A 3 Z A 1 2 6 0 0 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 68B 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-02	2024-03	485929123	9463789566	E	2024/03/06	2024/03/01	ALIANZA FIDUCIARIA	0	\$308,004,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				323	\$172,069,400	\$0	\$0	\$172,069,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	36	\$21,120,100	\$0	\$0	\$21,120,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	67	\$45,966,300	\$0	\$0	\$45,966,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	154	\$70,379,400	\$0	\$0	\$70,379,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	65	\$34,395,600	\$0	\$0	\$34,395,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				336	\$23,733,900	\$0	\$0	\$23,733,900	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	336	\$23,733,900	\$0	\$0	\$23,733,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				325	\$42,467,200	\$0	\$0	\$42,467,200	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	11	\$980,200	\$0	\$0	\$980,200	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$1,247,900	\$0	\$0	\$1,247,900	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	55	\$6,263,400	\$0	\$0	\$6,263,400	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	247	\$33,975,700	\$0	\$0	\$33,975,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				342	\$60,241,700	\$0	\$0	\$60,241,700	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$4,769,100	\$0	\$0	\$4,769,100	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$278,600	\$0	\$0	\$278,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	70	\$19,684,700	\$0	\$0	\$19,684,700	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$370,200	\$0	\$0	\$370,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	22	\$4,790,700	\$0	\$0	\$4,790,700	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	55	\$4,969,900	\$0	\$0	\$4,969,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	44	\$4,409,700	\$0	\$0	\$4,409,700	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$208,200	\$0	\$0	\$208,200	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$60,300	\$0	\$0	\$60,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	\$2,515,200	\$0	\$0	\$2,515,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	113	\$22,125,100	\$0	\$0	\$22,125,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$5,695,000	\$0	\$0	\$5,695,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	\$5,695,000	\$0	\$0	\$5,695,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$3,796,900	\$0	\$0	\$3,796,900	
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	\$3,796,900	\$0	\$0	\$3,796,900	
TOTAL				339	\$308,004,100	\$0	\$0	\$308,004,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucesal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SEMA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucesal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono	
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A-200 O MAS CONTIZANTES		AUTOMAYOR	CR 14 81 19 09- 205	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	390486	SI				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION				Periodo			
Pensión	Salud	Pago	Clase <td>Pensión</td> <td>Salud</td> <td>Pago</td> <td>Clase</td>	Pensión	Salud	Pago	Clase
2024-02	2024-03	48353881	9463645186	2024/01/04	2024/03/01	BANCO DE BOGOTÁ	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO																						
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias		
Centro de Trabajos Esfuerzo Triplado O (20 Afiliados)					\$72,787,341	\$12,004,900			\$109,557,686	\$8,561,500			\$106,034,264	\$4,242,200			\$108,257,686	\$1,040,200			\$46,448,585	\$2,322,800
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)					\$72,787,341	\$12,004,900			\$109,557,686	\$8,561,500			\$106,034,264	\$4,242,200			\$108,257,686	\$1,040,200			\$46,448,585	\$2,322,800
1	CC	5206793	ADRIAN PALMA	230001	30	\$8,248,500	EP5001	30	\$8,248,500	\$320,000	CC72	30	\$8,248,500	\$320,000	CC72	30	\$8,248,500	\$9,200	CC72	30	\$8,248,500	\$9,200
2	CC	102795466	IBELTIAN AME	230001	30	\$2,500,000	EP5007	30	\$2,500,000	\$100,000	CC72	30	\$2,500,000	\$100,000	CC72	30	\$2,500,000	\$13,100	CC72	30	\$2,500,000	\$13,100
3	CC	102795466	CERRIJA FABIAN	231001	30	\$400,000	EP5007	30	\$400,000	\$100,000	CC72	30	\$400,000	\$100,000	CC72	30	\$400,000	\$9,200	CC72	30	\$400,000	\$9,200
4	CC	3912320	CORTES WILLIAM	230001	1	\$117,384	EP5005	1	\$117,384	\$4,800	CC72	1	\$117,384	\$4,800	CC72	1	\$117,384	\$0	CC72	1	\$117,384	\$0
5	CC	3912320	CORTES WILLIAM	230001	29	\$3,409,647	EP5005	29	\$3,409,647	\$136,400	CC72	29	\$3,409,647	\$136,400	CC72	29	\$3,409,647	\$148,200	CC72	29	\$3,409,647	\$148,200
6	CC	8023291	DIRIAN MARIJOT	231114	30	\$4,863,300	EP5005	30	\$4,863,300	\$194,600	CC72	30	\$4,863,300	\$194,600	CC72	30	\$4,863,300	\$25,400	CC72	30	\$4,863,300	\$25,400
7	CC	1015466837	FLOREZ CAROL	230001	30	\$2,600,000	EP5001	30	\$2,600,000	\$104,000	CC72	30	\$2,600,000	\$104,000	CC72	30	\$2,600,000	\$13,600	CC72	30	\$2,600,000	\$13,600
8	CC	10142403	GARCIA FERNANDO	231114	4	\$1,307,692	EP5001	4	\$1,307,692	\$76,000	CC72	4	\$1,307,692	\$76,000	CC72	4	\$1,307,692	\$0	CC72	4	\$1,307,692	\$0
9	CC	10142403	GARCIA FERNANDO	231114	26	\$10,978,240	EP5001	26	\$10,978,240	\$1,272,200	CC72	26	\$10,978,240	\$1,272,200	CC72	26	\$10,978,240	\$7,400	CC72	26	\$10,978,240	\$7,400
10	CC	5183336	IBAGON MARIBOL	231114	0	\$0	EP5001	2	\$1,028,272	\$129,500	CC72	2	\$1,028,272	\$129,500	CC72	2	\$1,028,272	\$0	CC72	2	\$1,028,272	\$0
11	CC	5183336	IBAGON MARIBOL	231114	0	\$0	EP5001	28	\$12,217,272	\$1,588,700	CC72	28	\$12,217,272	\$1,588,700	CC72	28	\$12,217,272	\$89,700	CC72	28	\$12,217,272	\$89,700
12	CC	5199402	MARTINEZ LUZ	231114	2	\$11,407	EP5006	2	\$11,407	\$4,500	CC72	2	\$11,407	\$4,500	CC72	2	\$11,407	\$0	CC72	2	\$11,407	\$0
13	CC	5199402	MARTINEZ LUZ	231114	28	\$1,539,694	EP5006	28	\$1,539,694	\$62,400	CC72	28	\$1,539,694	\$62,400	CC72	28	\$1,539,694	\$16,300	CC72	28	\$1,539,694	\$16,300
14	CC	5232032	MUNOZ CLARA	231114	30	\$3,404,300	EP5005	30	\$3,404,300	\$136,200	CC72	30	\$3,404,300	\$136,200	CC72	30	\$3,404,300	\$17,800	CC72	30	\$3,404,300	\$17,800
15	CC	5232032	MUNOZ CLARA	230901	26	\$6,000,000	EP5001	20	\$8,000,000	\$320,000	CC72	30	\$8,000,000	\$320,000	CC72	30	\$8,000,000	\$41,800	CC72	30	\$8,000,000	\$41,800
16	CC	100566460	MUNOZ LAURA	230001	2	\$203,977	EP5005	2	\$203,977	\$8,200	CC72	2	\$203,977	\$8,200	CC72	2	\$203,977	\$0	CC72	2	\$203,977	\$0
17	CC	100786460	MUNOZ LAURA	230001	4	\$339,948	EP5005	4	\$339,948	\$13,600	CC72	4	\$339,948	\$13,600	CC72	4	\$339,948	\$0	CC72	4	\$339,948	\$0
18	CC	100786460	MUNOZ LAURA	230001	4	\$271,882	EP5005	4	\$271,882	\$10,900	CC72	4	\$271,882	\$10,900	CC72	4	\$271,882	\$0	CC72	4	\$271,882	\$0
19	CC	100786460	MUNOZ LAURA	230001	4	\$44,600	EP5005	4	\$44,600	\$0	CC72	4	\$44,600	\$0	CC72	4	\$44,600	\$0	CC72	4	\$44,600	\$0
20	CC	8023428	NAVARRO MDER	230001	16	\$2,026,400	EP5005	20	\$2,026,400	\$81,100	CC72	20	\$2,026,400	\$81,100	CC72	20	\$2,026,400	\$10,600	CC72	20	\$2,026,400	\$10,600
21	CC	8023428	NAVARRO MDER	230001	14	\$791,700	EP5017	16	\$791,878	\$39,800	CC72	16	\$791,878	\$39,800	CC72	16	\$791,878	\$8,100	CC72	16	\$791,878	\$8,100
22	CC	101664211	OSORIO LEIVY	231001	30	\$7,163,201	EP5008	30	\$7,163,201	\$284,700	CC72	30	\$7,163,201	\$284,700	CC72	30	\$7,163,201	\$7,100	CC72	30	\$7,163,201	\$7,100
23	CC	3912320	PADREBOS GERMAN	230001	20	\$1,800,000	EP5042	20	\$1,800,000	\$72,000	CC72	20	\$1,800,000	\$72,000	CC72	20	\$1,800,000	\$9,800	CC72	20	\$1,800,000	\$9,800
24	CC	100718354	PERA NEDDY	231114	30	\$4,663,300	EP5006	30	\$4,663,300	\$194,600	CC72	30	\$4,663,300	\$194,600	CC72	30	\$4,663,300	\$23,400	CC72	30	\$4,663,300	\$23,400
25	TT	101863279	ROLDAN JACIEL		0	\$0	EP5015	30	\$1,200,000	\$462,500	CC72	0	\$0	\$0	CC72	0	\$0	\$0	CC72	0	\$0	\$0
26	CC	19319805	SERRA BEGAR		0	\$0	EP5005	30	\$21,714,330	\$2,714,300	CC72	30	\$21,714,330	\$2,714,300	CC72	30	\$21,714,330	\$84,500	CC72	30	\$21,714,330	\$84,500
27	CC	101372418	SUAJES ANJIE	231001	30	\$4,025,800	EP5005	30	\$3,025,800	\$81,500	CC72	30	\$4,025,800	\$81,500	CC72	30	\$4,025,800	\$13,400	CC72	30	\$4,025,800	\$13,400
28	CC	5234266	VARGAS CLAUDIA	231114	30	\$3,334,900	EP5005	30	\$1,314,900	\$133,400	CC72	30	\$3,334,900	\$133,400	CC72	30	\$3,334,900	\$13,400	CC72	30	\$3,334,900	\$13,400
Total Afiliados (20)						\$72,787,341	\$12,004,900		\$109,557,686	\$8,561,500			\$106,034,264	\$4,242,200			\$108,257,686	\$1,040,200			\$46,448,585	\$2,322,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Económico SENIA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social											
NIT	860034604	AUTOMAYOR SA	A. 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CI 1481 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904965	SI					

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Rango					Dias Mora	Valor		
2024-02	2024-03	418338801	943642186	E	2024/03/04	2024/03/01	BANCO DE BOGOTA					0	\$28,171,600		

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
--------	--------	-----	----	-----------	-----------------	----------------	------------------------	---------------

AFP ADMINISTRADORAS: 5)								
COFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$12,004,900	\$0	\$0	\$12,004,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$1,935,700	\$0	\$0	\$1,935,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$5,008,000	\$0	\$0	\$5,008,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$1,138,200	\$0	\$0	\$1,138,200
SIKANDIA	230901	800,233,055	2	4	\$2,563,000	\$0	\$0	\$2,563,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$1,360,000	\$0	\$0	\$1,360,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	19	\$1,040,200	\$0	\$0	\$1,040,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	19	\$4,242,200	\$0	\$0	\$4,242,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)								
ALLIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$3,691,900	\$0	\$0	\$3,691,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$346,200	\$0	\$0	\$346,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$162,800	\$0	\$0	\$162,800
FAMISAVAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$171,500	\$0	\$0	\$171,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$330,000	\$0	\$0	\$330,000
SANTAS	EPS005	800,231,440	6	8	\$3,587,400	\$0	\$0	\$3,587,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,393,700	\$0	\$0	\$1,393,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$929,100	\$0	\$0	\$929,100
TOTAL				20	\$28,171,600	\$0	\$0	\$28,171,600

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPANA GONZALEZ

APELLIDOS
GERMAN IGNACIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

16-NOV-1981 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES




A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019966

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

22639-T

GERMÁN IGNACIO
ESPINA GONZÁLEZ
C.C. 79.886.892

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 100-T FCH/25-1-89
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



[Signature]

SECRETARÍA



Certificado No. CERT7739
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
7739	2024-02-06	Filtros Metalicos	Y8 - Y9	151 KG	2024-02-15	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT7739
7739	2024-02-06	Material Solido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	118 KG	2024-02-13	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	
7739	2024-02-06	Material Solido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	180 KG	2024-02-13	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso fisico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 18 de Marzo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com

Certificado No. CERT7739
Codigo de Cliente: 43
Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
7739	2024-02-06	Filtro de aire	A4140-N/A	229 KG	2024-02-07	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Relleno - Calda*	CER 43545-4TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 18 de Marzo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com

Certificado No. CERT235319

Codigo de Cliente: 43

Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.**860032115-6****CLL 13 N 68B 11**

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
235319	2024-02-28	Aceites Usados	Y8	500 GL / 1,750 KG	2024-02-28	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT235319

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 18 de Marzo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901.444.047**
posee en la oficina **AVENIDA COLON** (018) una cuenta de ahorros
No. **018167403** desde el **2 de febrero de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **02** días del mes de **febrero** de **2021**

Atentamente,



Gerente Oficina **427**

Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

